



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00849482- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por el Profesor Dr. Edgardo Raúl Pérez en la cual formula su renuncia definitiva debido a la obtención del beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Personal informa la situación de revista del Profesor Pérez, que el profesor no posee cargas patrimoniales y que para el caso de aceptación de la renuncia a partir del 01 de octubre de 2022 se deberá ordenar la liquidación y pago Vacaciones anuales no gozadas de plazo no vencido: catorce (14) días de L.A.R. 2021 y treinta y cuatro (34) días de L.A.R. año 2022 proporcionales al tiempo trabajado, como así también la liquidación y pago del S.A.C. 2do. semestre 2022 proporcional.

Que la Dirección de Sumarios informa (IF-2022-00882480-UNC-DGS#SG) que el Profesor Pérez no se encuentra sumariado, razón por la cual, correspondería la aceptación de la renuncia formulada.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
R E S U E L V E

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Dr. Edgardo Raúl Pérez (Legajo 21925) a su cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la Cátedra Técnicas Psicométricas, a partir del 01.10.22.

Artículo 2º: Ordenar la liquidación y pago al Profesor Dr. Edgardo Raúl Pérez (Legajo 21925) de treinta y cuatro (34) días de L.A.R. año 2022 proporcionales al tiempo trabajado, como así también la liquidación y pago del S.A.C. 2do. semestre 2022 proporcional.

Artículo 3º: Agradecer en forma especial al Profesor Dr. Edgardo Raúl Pérez su valioso desempeño y aportes a esta Facultad.

Artículo 4º: Remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de dictaminar respecto a la liquidación y pago de las Vacaciones anuales no gozadas: catorce (14) días de L.A.R. 2021 según lo informado por el Departamento Personal.

Artículo 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

